



EL ABC DE LA EAE

Evaluación Ambiental
Estratégica en Loreto

Loreto
sostenible
La oportunidad de nuestra región



EL ABC DE LA EAE

Evaluación Ambiental Estratégica en Loreto

Autora:

Patricia Patrón Álvarez (DAR)

Con los aportes de:

Miguel Gutiérrez Ramos (GOREL)

Manuel Burga Ríos (GOREL)

Luis Ortecho Carbajal (GOREL)

Omar Padilla Reátegui (GOREL)

Christian Pérez Vera (GOREL- DAR)

Asunta Santillán Bartra (DAR)

Cristina López Wong (DAR)

Adaptación de textos:

Liliana García Acha (DAR)

Corrección:

Soledad Hamann Mazure

Derecho Ambiente y Recursos Naturales DAR

Calle Coronel Zegarra N° 260, Jesús María (Lima 11)

Teléfono: (511) 2662063

Correo Electrónico: dar@dar.org.pe

Página Web: www.dar.org.pe

Diseño e impresión:

Realidades S.A.

Augusto Tamayo N°190 Of. 5

Teléfonos: (511) 4412450

Correo electrónico: informes@realidades.pe

Fotos de portada y contraportada:

Liliana García, Irene Ramos y Gisella Valdivia.

Hecho el Depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-08590

Primera Edición:

Julio 2012

Esta publicación es parte de las actividades del Proyecto “Loreto Sostenible”, ejecutado por Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) y The Center for International Environmental Law – CIEL, con la colaboración del Gobierno Regional de Loreto.

Esta publicación es financiada por Gordon and Betty Moore Foundation.

Está permitida la reproducción total o parcial de este documento, con propósitos no comerciales, siempre y cuando se otorguen los créditos respectivos.

Esta publicación presenta la opinión de la autora y no necesariamente la visión de Gordon and Betty Moore Foundation.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	5
PRESENTACIÓN	7
INTRODUCCIÓN	10
1. ASPECTOS BÁSICOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)	11
1.1 ¿Qué es la EAE?	11
1.2 La EAE y la necesidad de planificar en el departamento de Loreto	12
1.3 ¿Qué es una política, un plan o un programa (PPP)?	12
1.4 ¿Todas las PPP deben ser evaluadas mediante la EAE?	14
1.5 ¿Qué características tiene la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)?	14
1.6 ¿Cuáles son las diferencias entre la EAE y el EIA?	15
2. MARCO LEGAL DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)	17
2.1 Legislación general que establece la aplicación de la EAE	17
2.2 Legislación específica que establece la aplicación de la EAE	18
3. LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) EN LA PRÁCTICA	19
3.1 Formas en la que se puede aplicar la EAE	19
3.2 ¿Qué etapas debe seguir una EAE?	20
3.3 ¿Cómo se aplicaría la EAE para un plan regional (caso simulado)?	21
3.4 ¿Cuáles son las oportunidades que ofrece la EAE para el departamento de Loreto?	26
3.5 ¿Cuál es la agenda pendiente de la EAE para su aplicación en el departamento de Loreto?	26
3.6 Casos de EAE en el Perú	27

CUADROS

CUADRO 1: EJEMPLOS DE PPP TRANSECTORIAL, SECTORIAL, REGIONAL Y LOCAL	13
CUADRO 2: CARACTERÍSTICAS DE LA EAE	15
CUADRO 3: DIFERENCIAS ENTRE LA EAE Y EL EIA	16
CUADRO 4: LEYES GENERALES RELACIONADAS A LA EAE	17
CUADRO 5: REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEIA (DS 019-2009-MINAM) Y LA EAE	18
CUADRO 6: INTEGRANTES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO, LA PLATAFORMA PÚBLICO-PRIVADA Y EL PANEL DE EXPERTOS	22
CUADRO 7: OTROS ACTORES	23
CUADRO 8: ETAPAS A SEGUIR DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE UNA EAE PARA UNA PPP A NIVEL REGIONAL	24
CUADRO 9. CASOS DE EAE EN EL PERÚ	27

GRÁFICOS

GRÁFICO 1. PROCESO DE TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS	15
GRÁFICO 2. LÍNEA DE TIEMPO DE LAS PRINCIPALES NORMALES LEGALES QUE REGULAN LA EAE EN EL PERÚ	18
GRÁFICO 3. FORMAS EN LAS QUE SE PUEDE APLICAR LA EAE	19
GRÁFICO 4. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE LA EAE	22

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos los valiosos aportes de los participantes del “Primer taller de capacitación sobre la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)” realizado en la ciudad de Iquitos el 17 de abril de 2012 y, en especial, a los integrantes del grupo focal para la revisión del texto de la presente cartilla: Zina Valverde (WCS); Rosario del Águila (PROCREL); Judith Espíritu y Lellys Villacorta (PRMRFFS); Genoveva Freitas (IBC); Sarita Saavedra (OEDII); Abayd Tello (DREML), y Lary Vela (FECONAT).

Queremos agradecer también, de manera muy especial, a los funcionarios del Gobierno Regional de Loreto por su contribución en la mejora de esta cartilla, aportando desde sus conocimientos y experiencia en la gestión pública y en la formulación de políticas, planes y programas: a Miguel Gutiérrez, Manuel Burga y Luis Ortecho, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a Omar Padilla de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a Christian Pérez, cooperante de DAR en el GOREL.

LISTA DE ACRÓNIMOS

CCR	Consejo de Coordinación Regional
DREML	Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
FECONAT	Federación de Comunidades Nativas del Tigre
GOREL	Gobierno Regional de Loreto
GRPPYAT	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GOREL)
GRRNNyGMA	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GOREL)
IBC	Instituto del Bien Común
IIAP	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
MINAM	Ministerio del Ambiente
NUMES	Nueva Matriz Energética Sostenible
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OEDII	Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática (GOREL)
OPPIP	Organismo Público de Infraestructura para la Producción
PPP	Políticas, Planes y/o Programas
PRMRFFS	Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre (GOREL)
PROCREL	Programa de Conservación , Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto
SEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

PRESENTACIÓN

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) es una institución que busca integrar de manera coherente políticas públicas, prácticas sociales y actividades económicas, en la definición de una visión de desarrollo sostenible. En sus primeros ocho años de vida institucional, DAR ha trabajado para brindar una mejor atención a la problemática de incompatibilidades sociales, ambientales y económicas que persisten en el Perú. En ese sentido, una de las principales líneas de acción de DAR ha sido colaborar con las autoridades políticas, instituciones públicas, organizaciones indígenas, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para la conservación de la biodiversidad, promoción de los derechos ambientales, y la coherencia social y ambiental de las inversiones que se producen en nuestro país.

DAR tiene actualmente tres programas. (i) El **Programa Ecosistemas**, centrado en el seguimiento a la transparencia forestal en el Perú y en la promoción del conocimiento de las estrategias REDD con un enfoque de derechos, eficiencia y equidad. (ii) El **Programa Social Indígena**, cuyo trabajo se orienta a la promoción de los derechos de los pueblos indígenas amazónicos -especialmente los relacionados con la implementación del derecho a la consulta en el Perú-,

la seguridad jurídica de las tierras de las comunidades nativas, y la capacitación de los pueblos indígenas en la legislación de hidrocarburos para la protección de la biodiversidad. (iii) El **Programa Energía Sostenible**, que incide en una mejora de la política y el marco legal del sector energético; el seguimiento y análisis de proyectos energéticos y de infraestructura en la Amazonía; y el monitoreo a instituciones financieras internacionales, con la finalidad de mejorar el impacto de los proyectos energéticos, ambientales y sociales que estas instituciones financian.

Asimismo, desde finales del año pasado, DAR y CIEL viene ejecutando de manera conjunta el proyecto “Loreto Sostenible”, cuya finalidad es mejorar la gestión ambiental y social de la región Loreto, brindando información científica y modelamiento de escenarios de los ecosistemas y la deforestación. El proyecto también brinda apoyo al gobierno regional y otros actores en el fortalecimiento de capacidades para diseñar e implementar la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE); en este sentido, contribuye en la búsqueda de instrumentos financieros pertinentes para la sostenibilidad del diseño e implementación de la gestión ambiental regional, así como en la identificación de las mejores prácticas a ser aplicadas en actividades extractivas o proyectos de infraestructura.

Desde nuestra oficina en Iquitos (Loreto), DAR busca contribuir con el Estado y la sociedad peruana, ofreciendo esta cartilla como guía para el desarrollo de un instrumento político técnico de corte ambiental que incorpora una visión social en su seno: la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de las políticas, planes y programas del Estado.

DAR, junto con el Ministerio del Ambiente y otras organizaciones de la sociedad civil, ha apoyado la difusión de la EAE¹; sin embargo, hoy la EAE es una tarea del Estado que avanza lentamente. Por un lado, no se está aplicando la EAE en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, como es el caso de la política energética nacional². Por otro lado, tampoco se han recogido experiencias de diseño de evaluaciones previas no finalizadas, como es el caso de las EAE del programa de Desarrollo del Bajo Urubamba (Proyecto Camisea BID) y del Corredor

Vial Interoceánico Sur (Proyecto CAF INRENA³); o la actual EAE de la Nueva Matriz Energética Sostenible (Proyecto NUMESBID⁴), para lo cual se necesitará una institucionalidad ambiental fortalecida y que las instituciones financieras internacionales (Banco Mundial, BID, CAF) apoyen coherentemente el proceso.

El presente documento establece una clara diferencia entre las EAE y los estudios de impacto ambiental (EIA) y otras evaluaciones de impactos directos e indirectos, acumulativos y sinérgicos realizadas a los megaproyectos o proyectos “independientes” que los componen. La diferencia radica en el enfoque social y estratégico de las EAE, mientras que los instrumentos utilizados previamente para evaluar megaproyectos no son propiamente evaluaciones sociales y ambientales estratégicas para la toma de decisiones políticas.

1 En <http://www.dar.org.pe/eae.html>

2 Mediante Decreto Supremo 064-2010-EM se aprobó la “Política Energética Nacional del Perú 2010-2040”, la misma que, de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, Ley 27446, requeriría ser sometida previamente a una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Cabe destacar que dicha norma señala, en su Artículo 4.3, que “corresponde al sector proponente aplicar una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en el caso de propuestas de *Política, Planes o Programas de desarrollo sectorial, regional y local* susceptibles de originar implicaciones ambientales significativas (...)”; esto, con el fin de que se pueda internalizar previamente la variable ambiental en la propuesta de política, plan y programa de manera tal que se puedan medir las implicancias socio ambientales de la toma de decisiones en los niveles de gobierno. En ese sentido, la EAE debía aprobarse mediante norma con rango de ley previamente a la ejecución de la política, tal como lo obliga el Artículo 62 del Reglamento de la Ley del SEIA, DS 019-2009-MINAM, lo cual no se cumplió de manera previa a la aprobación de la Política en mención.

3 Durante el año 2009, el MINAM -con apoyo de la consultora MAXIMIXE- llevó a cabo el estudio de la EAE del Corredor Vial Interoceánico Sur (CVIS) en sus tramos 2,3 y 4; este estudio fue publicado durante el primer trimestre del año 2010. Cabe señalar que si bien dicha EAE debió ser previa al Programa CAF INRENA, y se diseñó posteriormente, contiene un Plan de implementación mínimo para el periodo 2010-2011, el cual indica una serie de acciones y recomendaciones. A pesar de ello, nunca se implementó.

4 El 28 de febrero de 2009, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó el Programa de la Nueva Matriz Energética Sostenible (NUMES) por 150 millones de dólares. Este programa busca una mayor participación de las energías renovables en la actual matriz energética nacional, donde existe una fuerte dependencia por los combustibles fósiles como el petróleo y el gas natural. Entre las actividades de la NUMES se encuentra la elaboración de una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), y a pesar de ser un instrumento fundamental para la generación de una nueva matriz energética, esta EAE recién ha sido difundida por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) en abril de 2012.

Cabe detenerse en tres elementos importantes de este estudio. Un primer elemento es la caracterización de la EAE, considerándola un instrumento que evalúa políticas, programas y planes estatales a través de criterios no sólo ambientales sino también sociales, desde una perspectiva integral, con enfoque sectorial nacional y también regional y local⁵. Un segundo elemento que nos debe llamar la atención son los múltiples modelos y planes de desarrollo que quieren implementarse en el Perú y cómo la EAE podría contribuir a su ordenamiento si se integra a un sistema de planificación, donde el CEPLAN podría tener un rol fundamental. Un tercer elemento podría ser cómo integrar los procesos de participación ciudadana y la realización de la consulta previa, con la aplicación de este instrumento, cuando las decisiones estatales impacten en la población local o pueblos indígenas.

En ese sentido, la EAE podría ser el instrumento que integre la visión de desarrollo de distintos sectores y conforme la legitimidad necesaria para las políticas públicas. La construcción de un proceso de planificación y de evaluación de políticas que arroje la manifestación de la visión de Estado y sociedad -por primera vez en la historia republicana de Perú y en la región- será un gran avance para solucionar conflictos socio ambientales de manera previa, o al menos identificarlos para un mejor tratamiento posterior.

La presente publicación ha sido elaborada por el equipo técnico del Proyecto Loreto Sostenible, liderado por Asunta Santillán. No me queda más que agradecer a todos los amigos e instituciones que han colaborado con sus opiniones y críticas a su enriquecimiento. Especialmente agradecemos a Gordon and Betty Moore Foundation por hacer posible la realización de esta publicación y el trabajo que venimos realizando en Loreto.

Finalmente, esperamos colaborar con esta publicación en los procesos de reflexión para la construcción de espacios sociales que puedan sintetizar los diversos intereses privados y públicos, especialmente en el modelo de desarrollo que se quiere mejorar o corregir en nuestro país.

Pilar Camero Berrios

Directora Ejecutiva

Derecho Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

5 En ese sentido, el Decreto Legislativo 1078 de junio de 2008 modificó diversos artículos de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley 27446), incorporando explícitamente a dicha norma la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), presentándose como una oportunidad para desarrollar este instrumento de gestión ambiental en el cual pueden concurrir de manera cooperativa diversos esfuerzos, tanto del Estado peruano a distintos niveles de gobierno, a nivel de coordinación multisectorial, como de organizaciones de la sociedad civil y de instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial, BID.

INTRODUCCIÓN

El proyecto “Loreto Sostenible” es ejecutado por Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR), en sociedad con The Center for International Environmental Law (CIEL) con la finalidad de generar las condiciones técnicas, científicas, económicas, institucionales, legales, jurídicas, y políticas para la implementación de una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) como un instrumento de evaluación y planificación en el departamento de Loreto. Una de estas condiciones es construir capacidades en el Gobierno Regional de Loreto, la sociedad civil y el sector privado.

En esta línea, la cartilla “El ABC de la EAE. Evaluación Ambiental Estratégica en Loreto” tiene como objetivo contribuir a la generación de conocimientos teóricos y prácticos para la implementación de la EAE; por ello, esta cartilla desarrolla conceptos básicos y preguntas claves sobre la EAE, con el fin de contribuir a manejar un lenguaje común entre el Gobierno Regional de Loreto, la sociedad civil y el sector privado. Esta

cartilla es un complemento de los cursos y charlas de capacitación que DAR viene promoviendo para el fortalecimiento de capacidades en Loreto.

Esta publicación se divide en tres secciones: (i) la sección teórica “Aspectos Básicos de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)”, que presenta qué es la EAE y los principales conceptos relacionados a este instrumento; (ii) la sección normativa “Marco legal de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)”, que presenta las leyes y reglamentos que exigen la aplicación de este instrumento en nuestro país y, finalmente (iii) la sección práctica “La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en la práctica”, donde explicamos cómo se aplica este instrumento, los principales casos de aplicación de la EAE en el Perú, y las recomendaciones para generar las condiciones necesarias para realizar una EAE a nivel regional.

Pueden acceder a información adicional sobre la EAE en: <http://www.dar.org.pe/eae.html>

1. ASPECTOS BÁSICOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)

1.1 ¿QUÉ ES LA EAE?

Las grandes decisiones que toman las instituciones públicas nacionales, regionales y locales impactan el futuro del departamento de Loreto. Entonces, para asegurar que sean positivas e informadas, y se lleven a cabo respetando los derechos de los loretanos y su patrimonio ambiental y cultural, existen herramientas que ayudan a decidir y planificar mejor. Una de esas herramientas es la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

La EAE es un proceso participativo que permite que las instituciones públicas evalúen e integren las consideraciones ambientales y sociales a las grandes decisiones que plasman a través de políticas, planes y programas (PPP). Al final de este proceso se obtiene un Informe Ambiental que contiene recomendaciones vinculantes para abordar los impactos negativos, acumulativos y/o sinérgicos de las acciones promovidas por las PPP.

IMPACTOS ACUMULATIVOS Y/O SINÉRGICOS

Son los efectos o alteraciones ambientales que se producen como consecuencia de varias acciones, y cuyo impacto final es mayor a la suma de los impactos de cada acción por separado. Estos impactos pueden ser el resultado de actuaciones consideradas sin importancia si son vistas individualmente; pero significativas si son vistas en conjunto. Por ejemplo, la propuesta del Plan Vial de Loreto debe considerar una evaluación de los impactos sinérgicos que puede generar la construcción de varias carreteras, lo que podría promover otras acciones como la migración desordenada sobre áreas vulnerables a inundaciones, o ecosistemas de importancia para la conservación.



Fuente: Adaptado del Reglamento de la Ley del SEIA, Anexo I-Definiciones (Decreto Supremo 019-2009-MINAM)

La EAE tiene como principal característica que se aplica **ANTES** de que las políticas, planes y programas sean aprobados. Además, la EAE considera dentro de su análisis los aspectos ambientales, sociales -e inclusive políticos e institucionales- que implicará su ejecución y, sobre la base de esta información busca mejorar la toma de decisiones en beneficio de la población.

Por muchos años, la elaboración y aprobación de políticas, planes y programas se ha guiado principalmente por su aspecto económico (análisis de costo - beneficio), ocasionando que durante su implementación surjan algunas veces conflictos socioambientales, superposición de derechos, limitada capacidad de gestión ambiental, entre otros. Por tal motivo, la EAE se perfila como un instrumento para la formulación de políticas y la planificación que permite al Estado (nacional, regional o local) detectar los posibles conflictos socioambientales desde el inicio de la toma de decisiones (generación de política, plan o programa) y proponer mecanismos para mejoras institucionales y legales, así como alternativas para prevenir o mitigar impactos sociales y ambientales significativos.

1.2 LA EAE Y LA NECESIDAD DE PLANIFICAR EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

Las actividades agrícola, forestal, pesquera y de hidrocarburos representan, en conjunto, el 25% de la economía loreтана, seguida de la manufactura, el comercio y los servicios que representan el 45% (INEI: Cuentas Nacionales 2001-2010). Existen, asimismo, propuestas de construcción de diferentes medios de

transporte terrestre y de centrales hidroeléctricas de gran envergadura. Esto significa que las fuentes de ingreso económico del departamento de Loreto dependen de sus ecosistemas y, a su vez, de las decisiones estratégicas que se tomen sobre su territorio.

Además, estas actividades muchas veces se realizan de manera desordenada dentro de una misma área, lo que aumenta la probabilidad de que ocurran *problemas sociales* tales como la proliferación de actividades ilícitas, los conflictos socioambientales y la disminución de ingresos económicos; y *problemas ambientales* como el aumento de las tasas de deforestación y degradación del bosque, y la pérdida de servicios ambientales y de diversidad biológica.

Este escenario evidencia la necesidad de fortalecer los instrumentos de planificación de políticas públicas, como la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), herramienta reconocida en la legislación nacional. Este instrumento ayudará a las autoridades regionales a orientar las políticas, planes, programas y proyectos regionales existentes y futuros, hacia una visión de desarrollo sostenible -compartida por el Estado, la sociedad civil, los pueblos indígenas y el sector privado- que permita asegurar la satisfacción de las necesidades actuales y futuras de la región, en un clima de buen gobierno y paz social.

1.3 ¿QUÉ ES UNA POLÍTICA, UN PLAN O UN PROGRAMA (PPP)?

El funcionamiento del Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, es orientado a través de documentos de gestión que facilitan la toma de decisiones,

entre las que se encuentran las políticas, planes y/o programas (PPP). Para desarrollar una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) debemos, primero, saber qué vamos a evaluar; para ello, identificamos si se trata de una política, un plan o un programa. Definimos cada una de ellas a continuación.



Elaboración propia

Son lineamientos que guían el permanente proceso de toma de decisiones del Estado en atención a los principios establecidos en la Constitución Política del Perú. Se expresan a través de una visión, objetivos de política, y lineamientos de políticas.

Son estrategias mediante las cuales se implementa una política transectorial o sectorial relevante. Se expresan a través de objetivos estratégicos, acciones concertadas y programas. Pueden ser de corto, mediano o largo plazo.

Son un conjunto de proyectos y/o actividades a ser ejecutados de acuerdo a un horizonte temporal en el marco de políticas y planes relevantes.

Las PPP, de acuerdo a su ámbito de influencia, pueden ser transectoriales, sectoriales, regionales y locales.

Cuadro 1. Ejemplos de PPP transectorial, sectorial, regional y local

	Transectorial	Sectorial	Regional	Local
Política	Acuerdo Nacional. Política de Estado número 10: "Reducción de la Pobreza".	Política Energética Nacional.	Política para el Desarrollo de la Actividad Agropecuaria y Agroindustrial Regional.	---
Plan	Plan Bicentenario hacia el 2021.	Plan Referencial de Hidrocarburos.	Plan de Desarrollo Regional Concertado de Loreto 2008-2021.	Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Maynas.
Programa	Programa de Desarrollo Alternativo.	Programa de Promoción del Uso de Biocombustibles (PROBIOCOM).	Programa de Apoyo a la Producción Agraria (PAPA).	Programa Ambiental de Mejoramiento de Barrios.

Elaboración propia

1.4 ¿TODAS LAS PPP DEBEN SER EVALUADAS MEDIANTE LA EAE?

NO, el marco legal actual nacional señala que solo las **PPP con “implicancias ambientales significativas”** son las que deben ser evaluadas mediante una EAE. Sin embargo, aún no se han especificado todos los casos en los que la EAE debe ser obligatoria, los casos en los que no se necesita y los casos en los que su aplicación puede quedar a criterio de la autoridad.

No obstante recogemos, a modo de ejemplo, las disposiciones de la Directiva del Parlamento Europeo (DIRECTIVA 2001/42/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, del 27 de junio de 2001) que señala la evaluación obligatoria de las PPP que decidan sobre:

Energía.

Transporte.

Agricultura.

Recursos forestales.

Gestión de los recursos hídricos.

Industria.

Gestión de riesgos.

Telecomunicaciones.

Turismo.

Ordenamiento Territorial.

Uso del suelo.

Pesca.

Gestión de residuos.



Foto: Irene Ramos / DAR

Ya se han dado algunos avances para determinar la obligatoriedad de la aplicación de la EAE para el caso de Áreas Naturales Protegidas (ANP). Según el Plan Director de Áreas Naturales Protegidas (aprobado mediante Decreto Supremo 016-2009-MINAM, publicado el 03/09/2009), “el desarrollo de toda actividad que por su naturaleza, magnitud y duración pueda afectar las políticas, planes y programas referidos a las ANP, deberá someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica”.

Entonces, es necesario que el Ministerio del Ambiente, de manera conjunta con las autoridades sectoriales, regionales y/o locales, decida sobre la base de criterios específicos, si una PPP tendrá “implicancias ambientales significativas”.

1.5 ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS TIENE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)?

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) es un proceso que se caracteriza por ser:

Cuadro 2. Características de la EAE

Previa	Se realiza antes de la aprobación de una PPP.
Sistemática	Sigue un procedimiento ordenado por etapas.
Adaptable	Es flexible a los diversos procesos de planificación.
Analítica	Evalúa en profundidad los impactos sociales y ambientales de las PPP con distintas metodologías.
Participativa	Busca la opinión de los actores involucrados y de la ciudadanía en general.
Iterativa	Brinda información importante en cada una de las etapas de la EAE.
Influyente	Sus recomendaciones deben ser tomadas en cuenta en la toma de decisiones sobre una PPP.
Preventiva	Su finalidad es prevenir los posibles impactos sociales y ambientales significativos de las PPP.

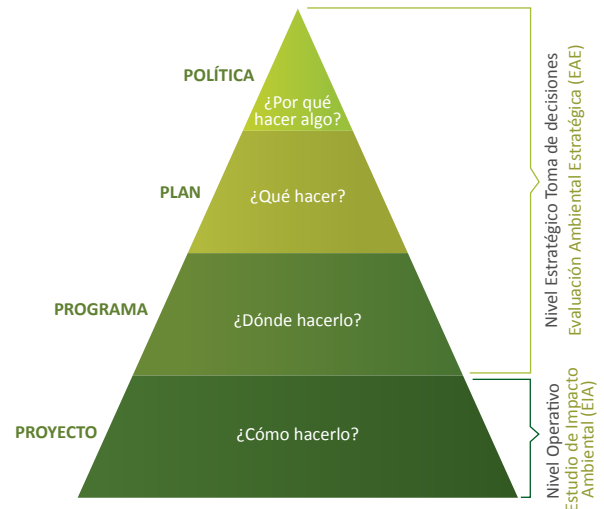
Fuente: Manual de la EAE de la IAIA (2003)

Estas características permiten que la EAE se convierta en una referencia fundamental para los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) que se desarrollan a nivel de proyectos, y donde aspectos relacionados a la gobernanza ambiental (planificación integrada, capacidad de gestión, coordinación intersectorial, transparencia de información) e impactos socioambientales de mayor magnitud no pueden ser abordados.

1.6 ¿CUÁLES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE LA EAE Y EL EIA?

El Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) reconoce dos instrumentos de evaluación socioambiental. En el nivel macro o estratégico tenemos la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y en el nivel micro u operativo, el Estudio de Impacto Ambiental.

Gráfico 1. Proceso de toma de decisiones públicas



Fuente: Manual de Capacitación en Evaluación Ambiental Estratégica – Bolivia (2007)



Foto: Gisella Valdivia / DAR

Ambos instrumentos tienen características distintas como podemos ver en el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Diferencias entre la EAE y el EIA

	EAE	EIA
Decide sobre...	...políticas, planes y programas públicos.	...proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto.
El horizonte de tiempo es...	...de largo plazo	...de corto a mediano plazo.
Identifica impactos sociales y ambientales...	... acumulativos y sinérgicos, producto de la existencia de distintas actividades en un espacio territorial más amplio.	...directos e indirectos, producto de una sola actividad en un espacio territorial limitado al área de influencia del proyecto.
Está a cargo de...	...autoridades nacionales, sectoriales, regionales y/o locales que proponen las PPP.	...entidad pública o privada que propone el proyecto.
Es aprobado por...	...Ministerio del Ambiente (MINAM)	...sector que promueve el proyecto.
Recomienda...	...mejoras institucionales, políticas, legales y alternativas para políticas, planes y programas, es decir, trabaja a nivel macro.	...medidas de mitigación para los impactos del proyecto, es decir, trabaja a nivel micro.

Fuente: Manual de la EAE de la IAIA (2003)

2. MARCO LEGAL DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)

2.1 LEGISLACIÓN GENERAL QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DE LA EAE

Nuestro país cuenta con un marco legal que señala que la aplicación de evaluaciones ambientales estratégicas (EAE) es de cumplimiento obligatorio para las autoridades nacionales, regionales y locales

que elaboran políticas, planes o programas (PPP) con “implicancias significativas en el ambiente”. Las leyes que señalan esta obligación se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 4. Leyes generales relacionadas a la EAE

Ley 28611. Ley General del Ambiente

“...las políticas, planes, y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, están sujetos al SEIA [*Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental*], el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional” (Art. 24).

Ley 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
(*Modificada por Decreto Legislativo 1078*)

El SEIA es “un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las expresiones humanas expresada por medio de proyectos de inversión” (Art. 1).

“Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, las políticas, planes y programas de nivel nacional, regional y local que puedan originar implicaciones ambientales significativas...” (Art. 2).

2.2 LEGISLACIÓN ESPECÍFICA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DE LA EAE

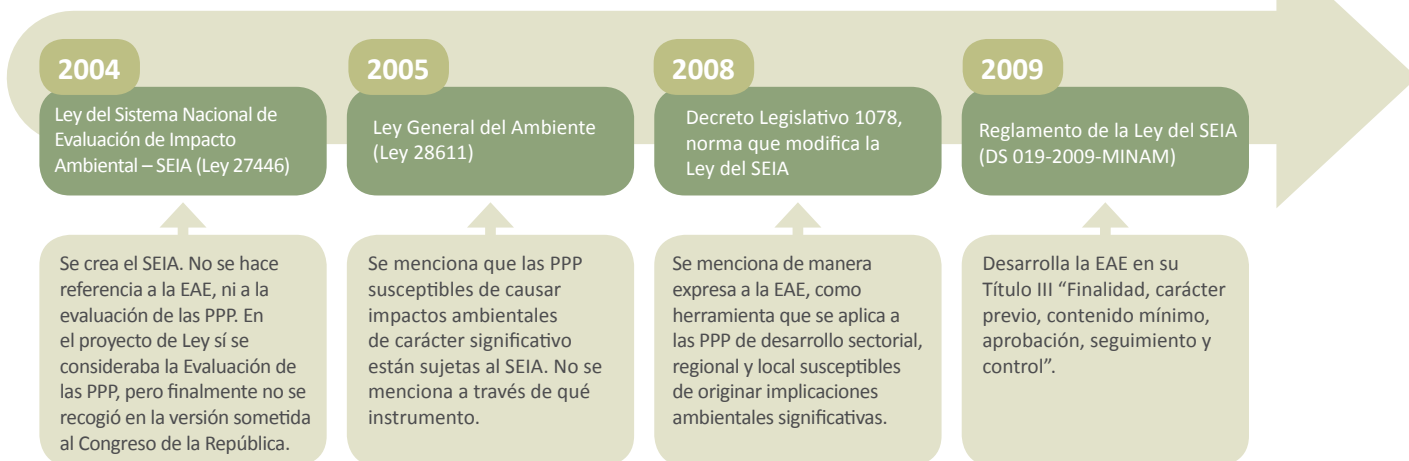
El Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante DS 019-2009-MINAM, establece con más detalle la aplicación de la EAE:

Cuadro 5. Reglamento de la Ley del SEIA (DS 019-2009-MINAM) y la EAE

La obligatoriedad del instrumento	La EAE es obligatoria y es implementada por las autoridades sectoriales, regionales y locales (Art. 19).
El concepto de la EAE	La EAE es “un proceso sistemático, activo y participativo que tiene como finalidad internalizar la variable ambiental en las propuestas de PPP de desarrollo que formulen las instituciones de Estado...” (Art. 61).
La inclusión de los impactos sociales	En el marco del SEIA toda referencia al impacto ambiental, comprende los impactos sociales que estuvieran relacionados, por lo tanto, se debe asegurar una adecuada gestión social (Art. 34).
El contenido de la EAE	Se establece el contenido mínimo de la EAE (Art. 63). Este contenido es señalado en el Cuadro 8.
La autoridad encargada de la aprobación de la EAE	El Ministerio del Ambiente es la autoridad encargada de revisar la EAE y aprobarla (de ser el caso) mediante un Informe Ambiental (Art. 64).
La autoridad encargada del seguimiento y control	El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es el encargado del seguimiento y control de la implementación de las recomendaciones del Informe Ambiental (Art. 65).

Elaboración propia

Gráfico 2. Línea de tiempo de las principales normas legales que regulan la EAE en el Perú



Elaboración: Santillán 2012

3. LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) EN LA PRÁCTICA

A partir de lo visto en las secciones anteriores podemos resumir que el objetivo de la EAE es identificar los impactos sociales y ambientales acumulativos y sinérgicos de las propuestas de las políticas, planes y programas. Este proceso se realiza a través del análisis de escenarios y alternativas, y de la generación de medidas para prevenirlos y mitigarlos. En esta parte veremos cuáles son las formas en las que se puede aplicar la EAE y el procedimiento a seguir.

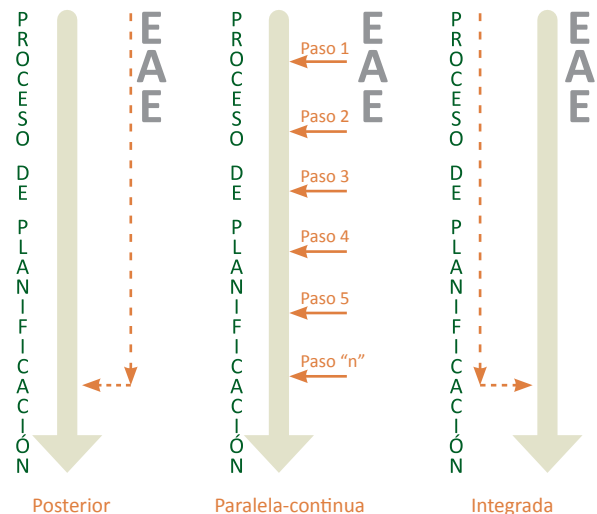
3.1 FORMAS EN LA QUE SE PUEDE APLICAR LA EAE

La normatividad nacional no especifica cómo debe desarrollarse la EAE, ya que esta solamente señala que debe realizarse previamente a la aprobación de la PPP. Sin embargo, la experiencia internacional ha identificado tres formas en las que se puede aplicar la EAE para la evaluación de una PPP: posterior, paralelo-continua e integrada.

- **POSTERIOR:** La EAE se desarrolla después de la formulación de la PPP. El documento de la EAE es presentado a los tomadores de decisión antes de la aprobación de la PPP.

- **PARALELA-CONTINUA:** La EAE se desarrolla retroalimentando de información cada etapa de la formulación de la PPP.
- **INTEGRADA:** La formulación de la PPP evalúa integralmente los aspectos económicos, ambientales, sociales e institucionales. Es decir, la EAE y la formulación de la PPP se desarrollan en un mismo proceso.

Gráfico 3. Formas en las que se puede aplicar la EAE



Fuente: Adaptación en base al Manual sobre EAE de la OCDE (2006)

3.2 ¿QUÉ ETAPAS DEBE SEGUIR UNA EAE?

No existen procedimientos preestablecidos para una EAE, estos dependerán de las necesidades de cada autoridad; es decir, de los objetivos de las políticas, planes y programas, y del contexto en que se insertan, siempre y cuando cumplan con presentar el contenido mínimo establecido en el Artículo 63

del Reglamento del SEIA (sección 2.2.1). Basándonos en la literatura y las experiencias nacionales e internacionales, presentamos aquí las etapas más comunes relacionadas a una EAE que se desarrolla de manera integrada al proceso de preparación de la PPP.

1

ETAPA DE PREPARACIÓN

- Se definen los temas institucionales necesarios para dar inicio a la formulación de la PPP (actores, roles y funciones).
- Se delimitan los objetivos de la PPP y de la EAE de acuerdo al tiempo y los recursos con los que se cuenta.

2

ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN

- Se determinan los aspectos sociales, ambientales e institucionales que deben ser considerados a lo largo del proceso de evaluación.
- Se elabora una línea de base de los aspectos sociales, ambientales e institucionales (a nivel regional, provincial, distrital, de comunidad, de cuenca, etc.).
- Se realiza una proyección de lo que sucederá a nivel ambiental, social, económico e institucional si no tomamos las medidas adecuadas (escenario sin PPP).
- Se elaboran diferentes escenarios: los posibles, los probables y los deseables.



Foto: Liliana García / DAR



Foto: Liliana García / DAR



Foto: Liliana García / DAR



Foto: Liliana García / DAR



Foto: Liliana García / DAR



Foto: Liliana García / DAR

3 ETAPA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

- Se identifican las alternativas de PPP de acuerdo a la información generada.
- Se identifican y evalúan los impactos sociales y ambientales acumulativos y sinérgicos de las alternativas propuestas.
- Se identifican las acciones para potenciar las oportunidades y las medidas para mitigar los impactos.
- Se selecciona la alternativa cuyo impacto social y ambiental no es significativo. La alternativa seleccionada viene a ser la propuesta de PPP.
- Se prepara el documento de la EAE.

- Se asegura la revisión y aprobación del contenido de la EAE y de la propuesta de PPP por las autoridades competentes.
- Se asegura el compromiso de la autoridad proponente de aplicar las recomendaciones de la EAE durante la implementación de la PPP aprobada.

4 ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Se asegura el seguimiento y control de la aplicación de las recomendaciones de la EAE para la prevención o mitigación de los impactos sociales y ambientales significativos.

3.3 ¿CÓMO SE APLICARÍA LA EAE PARA UN PLAN REGIONAL (CASO SIMULADO)?

Según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley 27867) y la Ley de Bases de la Descentralización (Ley 27783), entre las funciones generales de los gobiernos regionales se encuentra la elaboración de

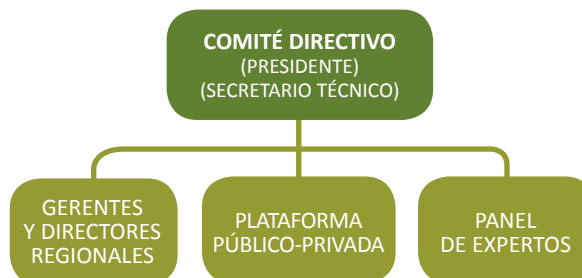
políticas, planes y programas regionales como el Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Para ilustrar mejor las diversas etapas de una EAE, usaremos el caso simulado de una EAE **“integrada”** en la planificación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Loreto (PDRC).

3.3.1 ¿Quiénes participan en el proceso de la EAE del Plan de Desarrollo Regional Concertado?

Para facilitar el cumplimiento de las actividades relacionadas a cada etapa de la EAE, es importante definir una estructura organizacional del proceso. Esta estructura estaría compuesta por un Comité Directivo integrado por los gerentes y directores regionales, una plataforma público-privada y un panel de expertos.

Gráfico 4. Estructura institucional del proceso de la EAE



Elaboración propia

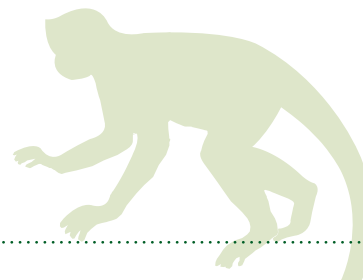
Cuadro 6. Integrantes y funciones del comité directivo, la plataforma público-privada y el panel de expertos

	INTEGRANTES	FUNCIONES
Comité directivo	Gerentes y directores regionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar un mandato legal para iniciar el proceso. • Elegir un presidente. • Elegir un secretario técnico. • Definir la hoja de ruta del proceso. • Liderar el proceso • Comprometer a todas las autoridades con el proceso. • Definir los integrantes de la plataforma público-privada. • Planificar el proceso de consulta, previa, libre e informada para la aprobación de la PPP. • Planificar la participación ciudadana.
Plataforma público-privada*	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldes provinciales. • Otras oficinas del gobierno regional y nacional. • Organizaciones indígenas. • Organizaciones de la sociedad civil. • Instituciones académicas. • Sector empresarial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar técnicamente al comité directivo en todas sus decisiones. • Realizar diversos análisis junto con el comité directivo durante el proceso de la EAE. • Manifiestar sus preocupaciones y prioridades sociales y ambientales. • Generar propuestas al comité directivo. • Promover la participación ciudadana informada.
Panel de expertos	Expertos independientes regionales, nacionales o internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar al comité y a las plataformas a tomar decisiones informadas • Ejercer un control de calidad sobre las decisiones que se llevan a cabo.

Elaboración propia

*El Consejo de Coordinación Regional (CCR) puede hacer las veces de la plataforma público-privada, para lo cual se necesitaría modificar tanto su composición para incluir otras instancias gubernamentales, como sus funciones para participar en las diferentes etapas de la EAE.

Además de la estructura organizacional que debe ser creada para el proceso de la EAE, existen instituciones que de acuerdo a las normas legales tienen atribuciones y funciones que cumplir en el proceso, como vemos en el siguiente cuadro.



Cuadro 7. Otros actores

INSTITUCIÓN	FUNCIÓN	NORMA LEGAL
Consejo de Coordinación Regional (CCR)	Emitir opinión consultiva y concertada sobre la propuesta del Plan de Desarrollo Regional Concertado.	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 (LOGR).
Ministerio del Ambiente (MINAM)	Revisar la EAE (PDRC) y aprobarla (de ser el caso) mediante un Informe Ambiental.	Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (DS 019-2009-MINAM)
Presidencia regional	Presentar al Consejo Regional el Plan de Desarrollo Regional Concertado.	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 (LOGR).
Consejo regional y presidente regional	Aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (teniendo en cuenta las recomendaciones del Informe Ambiental del MINAM).	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867.
Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)	Seguimiento y control del cumplimiento de las recomendaciones del Informe Ambiental durante la implementación del Plan de Desarrollo Regional Concertado.	Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (DS 019-2009-MINAM).

Elaboración propia

3.3.2 Etapas del proceso de elaboración de una EAE para una PPP a nivel regional según el caso simulado propuesto: Plan de Desarrollo Regional Concertado

En el proceso de la EAE, propuesto de manera simulada, las etapas a seguir serían las que se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 8. Etapas a seguir del proceso de elaboración de una EAE para una PPP a nivel regional

Etapas	Actividades	Preguntas clave
Preparación	Definición de los objetivos institucionales del plan y de la EAE.	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el objetivo del Plan de Desarrollo Concertado? • ¿Por qué se está elaborando el Plan? • ¿Quién estará a cargo del proceso de elaboración? • ¿Qué otras autoridades deben estar involucradas? • ¿Quiénes conformarán la Plataforma público-privada que participará en el proceso y cuál será el mecanismo para su participación (Plan de Participación Ciudadana)? • ¿Cuál es el objetivo general y los objetivos específicos de la EAE (Términos de Referencia de la EAE)?
Implementación	Elaboración del diagnóstico situacional.	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la situación actual de la región en lo económico, social, ambiental, cultural, institucional, político y legal? • ¿Qué indicadores nos ayudarán a evaluar los impactos sociales, ambientales, económicos y políticos del plan para su respectivo control y seguimiento? • ¿Cuál es la situación de las normas legales regionales actuales en relación al desarrollo de Loreto? • ¿Cómo van a influir otras PPP nacionales, sectoriales y provinciales en el desarrollo de Loreto (relación con otras PPP)? • ¿Cuáles son nuestras fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en lo político, legal, institucional, económico, social y ambiental?
	Elaboración del escenario “si todo sigue igual” (prospección).	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué pasaría con nuestra región si no planificamos el futuro? • ¿Qué implicancias ambientales, sociales y económicas e institucionales se producirán? En el aspecto socio-ambiental tomar en cuenta las implicancias en materia de calidad ambiental, conservación del patrimonio natural y cultural, disponibilidad de los recursos naturales, salud, asentamiento poblacional, adaptación al cambio climático y otros aspectos relevantes. • ¿Qué efectos ambientales, secundarios, acumulativos, y/o sinérgicos en el corto, mediano y largo plazo, su condición de permanentes y temporales así como su carácter positivo y negativo para el ambiente se producirán en el departamento de Loreto?
	Elaboración de escenarios por cada uno de los sectores (prospección positiva).	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué potencialidades tenemos en la región teniendo en cuenta aspectos económicos, sociales y ambientales? (Energía, forestal, agricultura, minería, conservación, ecoturismo, transportes, pesquería, telecomunicaciones, etc.) • ¿Cómo aprovechar las potencialidades de estos sectores? • ¿Qué escenarios posibles, probables y deseables se darán? ¿Qué coincidencias y/o conflictos existen entre sectores?
	Visión compartida de desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué queremos cambiar y qué queremos lograr como región de aquí al futuro?

Etapas	Actividades	Preguntas clave
Implementación	Propuesta de planes alternativos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son las mejores combinaciones de escenarios (programas y proyectos) para conformar los planes alternativos según la visión de desarrollo compartida?
	Elección del Plan de Desarrollo Regional Concertado	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la mejor combinación de programas, proyectos y actividades que conformarán el plan para lograr la Visión de Desarrollo compartida? • ¿Qué implicancias económicas, sociales, ambientales e institucionales generará? En el aspecto socio-ambiental tomar en cuenta las implicancias en materia de calidad ambiental, conservación del patrimonio natural y cultural, disponibilidad de los recursos naturales, salud, asentamiento poblacional, adaptación al cambio climático y otros aspectos relevantes. • ¿Qué efectos ambientales, secundarios, acumulativos, y/o sinérgicos en el corto, mediano y largo plazo, su condición de permanentes y temporales así como su carácter positivo y negativo para el ambiente generará este plan?
	Objetivos del Plan de Desarrollo Regional Concertado.	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué se debe cambiar a nivel regional y sectorial para lograr la visión de desarrollo compartida?
	Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo vamos a mejorar el marco político, legal e institucional? • ¿Cómo vamos a prevenir, reducir y contrarrestar en la medida de lo posible cualquier implicancia significativa negativa en el ambiente? • ¿Qué estrategias financieras se utilizarán en un escenario de déficit presupuestal?
	Acciones Concertadas	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué otros programas o proyectos son necesarios para mejorar el marco político, legal e institucional? • ¿Qué otros programas o proyectos son necesarios para prevenir, reducir y contrarrestar en la medida de lo posible las implicancias significativas negativas en el ambiente?
	Recursos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuánto cuesta elaborar/implementar el Plan?
	Responsables	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Quién es responsable de implementar las mejoras?
Revisión y Aprobación		<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y aprobación de la EAE por parte del MINAM para lo cual genera un Informe Ambiental. • Elevar el Plan y las recomendaciones de la EAE al Presidente Regional y Consejo Regional para su revisión y aprobación • Compromiso del Gobierno Regional de Loreto para asegurar la implementación de las medidas de protección ambiental consideradas en la EAE. • Preparación de Resumen ejecutivo de fácil entendimiento para el público en general.
Seguimiento y Control	Mecanismo de seguimiento y control	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál será la estrategia para determinar si durante la implementación del plan se está cumpliendo con las medidas incluidas en la EAE y el seguimiento de las implicancias ambientales significativas negativas según lo acordado por el Gobierno Regional de Loreto? • Seguimiento por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) del MINAM.

Elaboración propia

*Las preguntas en color verde corresponden al contenido mínimo de la EAE según el Reglamento de la Ley del SEIA (Art. 63).

PROCESOS TRANSVERSALES

Para acompañar las diferentes etapas de la EAE, durante la preparación deben planificarse los siguientes procesos transversales:

- **Difusión y transparencia de información.** Desde el inicio del proceso de planificación se debe generar un mecanismo para proporcionar información sobre el avance de la formulación de la PPP y de la EAE (página web, avisos publicitarios, otros).
- **Participación ciudadana.** Se desarrolla con base en el Plan de Participación Ciudadana, se definirá qué actores conformarán la plataforma público-privada y en qué momentos del proceso deben intervenir. Lo recomendable es trabajar con la ciudadanía y los pueblos indígenas desde el diseño del proceso.
- **Consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas.** En cumplimiento con la normatividad nacional, se requiere la coordinación con las autoridades competentes y las organizaciones de pueblos indígenas para asegurar un adecuado proceso de consulta previa, libre e informada.

3.4 ¿CUÁLES SON LAS OPORTUNIDADES QUE OFRECE LA EAE PARA EL DEPARTAMENTO DE LORETO?

Aunque la EAE es un instrumento relativamente nuevo en el Perú, su aplicación puede generar una serie de oportunidades para lograr el desarrollo sostenible de Loreto, entre las principales oportunidades están las que se exponen a continuación.

Prevención de problemas ambientales y sociales en la región (y los costos que implican)

- Previene conflictos socioambientales al identificar posibles impactos sociales y ambientales desde la formulación de las políticas, planes y programas que se requieran implementar.

- Promueve el ordenamiento territorial sobre la base de políticas ambientales y sociales armonizadas y legitimadas.

Mejora de la calidad de vida para los loretanos

- Promueve una toma de decisiones en forma integral con una visión de desarrollo sostenible.
- Promueve la conservación de los servicios ambientales de regulación climática y de la calidad del aire y agua, y la protección de la biodiversidad, contribuyendo así con la salud y bienestar de los loretanos.

Inversiones sostenibles para la región

- Promueve la gestión ordenada del territorio, así como iniciativas productivas ambiental y socialmente sostenibles.
- Fortalece la capacidad de la región para recibir nuevas inversiones y obtener mayores beneficios socioeconómicos y ambientales.

Instituciones públicas regionales fortalecidas

- Contribuye a la gobernanza ambiental de la región mejorando las capacidades para la gestión integrada del territorio, la planificación, la coordinación intersectorial regional, la participación ciudadana y la transparencia de información.
- Influye en las decisiones que se generan a nivel nacional y que pueden contravenir los objetivos de desarrollo regional.

3.5 ¿CUÁL ES LA AGENDA PENDIENTE DE LA EAE PARA SU APLICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO?

Para una óptima incorporación de la EAE en la formulación de políticas, planes y programas a nivel regional, existe aún una agenda pendiente por atender, como veremos a continuación.

A nivel del gobierno nacional:

- La aprobación, por parte del MINAM, de criterios y mecanismos para la implementación de la EAE, que a su vez sirvan de guía para la elaboración de manuales más específicos a nivel nacional, regional y local.
- La definición, por parte del MINAM, de los plazos para la aprobación de las propuestas de PPP y de la EAE para evitar retrasos en la gestión pública.
- La difusión por parte del MINAM del Registro de Entidades Autorizadas para elaborar las EAE.
- El avance, por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), de la definición de competencias y distribución de funciones entre los tres niveles de gobierno.
- La modificación de la normatividad relacionada a los Consejos de Coordinación Regional (CCR) para incluir otras instancias gubernamentales en su composición, así como para ampliar sus funciones y su participación en las distintas etapas de la EAE.

A nivel del gobierno regional

- La disponibilidad de recursos económicos para realizar la EAE. Por ejemplo, determinar que todos los presupuestos para la formulación de políticas, planes y programas incluyan un porcentaje para la EAE.
- El fortalecimiento de capacidades para mejorar la planificación integrada del territorio mediante la EAE

de los actores públicos y la sociedad civil.

- El desarrollo de directivas y mecanismos de carácter técnico para la formulación de políticas, planes y programas y de la EAE.
- La efectiva coordinación entre las gerencias y las direcciones regionales hacia la planificación integrada del territorio.
- El fortalecimiento del Consejo de Coordinación Regional como un verdadero espacio de concertación y transparencia de información entre la alta dirección (presidente y consejeros regionales), alcaldes provinciales, instituciones públicas, la sociedad civil y el sector privado, para la planificación integrada del territorio.

3.6 CASOS DE EAE EN EL PERU

En el Perú existen pocos casos de implementación de EAE para políticas, planes y programas (PPP), ninguno de ellos a nivel regional. Sin embargo, para tener una idea de cómo se ha aplicado este instrumento en nuestro país, presentamos dos experiencias del sector energético que han sido desarrolladas para cumplir con los requerimientos de las instituciones financieras internacionales, en este caso, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Cuadro 9. Casos de EAE en el Perú

Autoridad	Caso	Objetivos	Productos	Características
Ministerio de Energía y Minas-Dirección General de Hidrocarburos	La EAE del Programa de Hidrocarburos en el Bajo Urubamba (2007).	Identificar los impactos sociales y ambientales asociados a las actividades de hidrocarburos en la zona del Bajo Urubamba.	Informe final de la EAE.	<ul style="list-style-type: none"> •Sistemática. •Analítica. •Participativa.
Ministerio Energía y Minas-Dirección General de Eficiencia Energética	La EAE del Programa de la Nueva Matriz Energética Sostenible-NUMES (2011).	Garantizar la sostenibilidad social y ambiental de la nueva matriz energética, para lo cual debe identificar riesgos, oportunidades, e implicancias ambientales y sociales.	Estudio Nueva Matriz Energética Sostenible (NUMES).	<ul style="list-style-type: none"> •Previa. •Sistemática. •Iterativa. •Preventiva.

Elaboración propia

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR

es una organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es contribuir al desarrollo sostenible del país, a partir de una adecuada gestión del ambiente, de la conservación de la diversidad biológica y del manejo y aprovechamiento responsable de los recursos naturales. Además, promueve y participa en iniciativas de desarrollo con responsabilidad social, tanto del sector público como privado, en los ámbitos nacional, regional y local.

Misión:

DAR busca integrar de manera coherente políticas públicas, prácticas sociales y actividades económicas, en la definición de una visión de desarrollo sostenible.



Esta publicación es financiada por:

GORDON AND BETTY
MOORE
FOUNDATION